

POTOSI - BOLIVIA Dirección: Av. 10 de Noviembre Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA № 282/2021 DE 13 DE DICIEMBRE REFERIDO A: "QUE APRUEBA LA PRIORIZACIÓN DEL HIMNO MUNICIPAL DE LLALLAGUA EN TODOS LOS ACTOS CIVICOS, EFEMERIDES, ANIVERSARIOS Y ACTOS EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRITO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY Nº 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO LEY MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIÚN AÑOS.



BMJ/S.G.



Concejo Municipal de Llallagua

Jercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 282/2021

QUE APRUEBA LA PRIORIZACION DEL HIMNO MUNICIPAL DE LLALLAGUA EN TODOS LOS ACTOS CIVICOS, EFEMERIDES, ANIVERSARIOS Y ACTOS EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA

DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021

ADALID JORGE AGUILAR

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALIAGUA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

VISTOS

Habiendo informe emitido por la Presidenta del Concejo Municipal de Llallagua (Elsa Camacho Quiroz), con CITE: H.C.M.LL./D.-011/2021 presentado en fecha 10 de diciembre del 2021, en secretaria del Concejo Municipal de Llallagua, con el referente: presentación de: PROYECTO DE LEY que APRUEBA la PRIORIZACIÓN del HIMNO MUNICIPAL DE LLALLAGUA en todos los ACTOS CIVICOS, EFEMERIDES, ANIVERSARIOS y ACTOS en el MUNICIPIO DE LLALLAGUA

CONSIDERANDO:

QUE: Conforme a lo que determina el Articulo 232 de la Constitución Política del Estado, se ha incorporado al sistema de normas, un catálogo de principios que informan el servicio público en los siguientes términos: "La administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

QUE: el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

QUE: la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

QUE: en el ámbito de sus facultades y competencias, el Concejo Municipal de Llallagua, puede dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, conforme a lo que dispone el numeral 4, del Articulo 16, de la Ley N° 482(Ley de Gobiernos Autónomos Municipales).

CONSIDERANDO:

Manifestar que en el año 1993, el Ilustre Profesor: Liborio Salvatierra, ha compuesto para el amado municipio Llallagueño el Himno Municipal, constituyéndose en el principal canto representativo de esa fecha a la actualidad en el Municipio de Llallagua, y el mismo se describe a continuación:

1/3 LEY MUNICIPAL No 282/2021



Concejo Municipal de Llallagua

Jercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Letra y Música: Liborio Salvatierra

De estirpe morena Llallagua bendita Bañada de gloria estaño y sudor Un pueblo pujante con paso triunfante Marcha altivo con fuerza y valor

Tierra legendaria Llallagua grandiosa Tus hijos anhelan justicia y verdad América entera de pie te saluda Porque tú eres bastión de libertad

Coro:

Tu nombre por siempre retumbara El mundo entero escuchara De valientes mineros la gloria Que han escrito con sangre la historia

Crisol de esperanzas Llallagua valiente Faro que iluminas con luz de saber la juventud, y la ciencia atesoran tu tierra.

Rompiendo cadenas a un nuevo amanecer. Tierra de titanes Llallagua misteriosa De mitos leyendas e historia sin par Pueblo incomparable pujanza eterna Con seres valerosos en pos de libertad.

---- 0 -----

RESEÑA HISTORICA:

El autor de la letra y la música del himno a Llallagua es Liborio Salvatierra.

El municipio de Llallagua pertenece a la provincia potosina de Rafael Bustillo, del departamento autónomo de Potosí. Posee un clima frío en la que la población vive de la agricultura y ganadería típica del altiplano, como otras regiones de Potosí, la minería también constituye la actividad principal del municipio. Los ricos yacimientos de plata descubiertos en Llallagua fueron como un soplo de aire fresco para el destino del país, durante la época en la que nos cercenaron el litoral boliviano y durante la primera mitad del siglo XIX se prosiguió con la explotación del metal por mantenerse estables los precios internacionales.

FUNDAMENTACION Y OBJETIVO DEL PRESENTE PROYECTO DE LEY:

Con profunda tristeza podemos evidenciar que en muchos acontecimientos cívicos, efemérides Municipales, Departamentales y Nacionales, se ha podido verificar que no le dan la importancia debida al HIMNO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, que ya tiene vigencia y creación de más de 28 años, es por ello que se ha estado trabajando en un Proyecto de Ley, que tenga la finalidad de PRIORIZAR en los actos CIVISO, EFEMERIDES, ANIVERSARIOS Y ACTOS PUBLICOS en el Municipio de Llallagua, como uno de los primeros puntos de cualquier orden del día ENTONAR nuestro HIMNO MUNICIPAL DE LLALLAGUA.

Razón por la cual se está presentando el presente Proyecto de Ley Municipal , para que sea valorado, analizado y revisado por el PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL ,y si así se considerase, se SANCIONE el presente PROYECTO DE LEY.

Manifestar que para la realización del Presente Proyecto de Ley, se ha contado con la

colaboración de su ilustre creador, el Profesor: Liborio Salvatierra.



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencía.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA PRIORIZACION DEL HIMNO MUNICIPAL DE LLALLAGUA EN TODOS LOS ACTOS CIVICOS, EFEMERIDES, ANIVERSARIOS Y ACTOS EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA.

Artículo Primero:

(OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto PROMOVER la PRIORIZACION del HIMNO MUNICIPAL DE LLALLAGUA en todos los ACTOS CIVICOS, EFEMERIDES, ANIVERSARIOS y ACTOS en el MUNICIPIO DE LLALLAGUA, y que a partir de su promulgación, se acate, introducir en todos los actos cívicos y diversos en toda LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA como uno de los primeros números dentro de los programas y/o órdenes del día entonar las sublimes escríturas de nuestro HIMNO MUNICIPAL DE LLALLAGUA.

Artículo Segundo:

(AMBITO DE APLICACIÓN). El ámbito de aplicación de la presente Ley abarca en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Llallagua.

Artículo Tercero:

Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal , el Ejecutivo Municipal, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano en coordinación con la Unidad de Culturas, otras autoridades y funcionarios municipales cuyas funciones estén vinculadas a la presente normativa municipal.

Registrese, Publiquese, y Cúmplase

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Llallagua del Departamento de Potosí, a los Dos Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintíuno.

Fdo.

Lic. Elso Campono Caros -PRESIDENTA concejo huniopal de Llallagua SONCE JO WILLIAM CONCE JO WILLIAM CONCE

Rosalia Huanpa Caricari CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGNA

COM. TERRITORIAL/EHS

3/3 LEY MUNICIPAL No 282/2021